

Proceso No. 2018- 354

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. de dos mil veintidós.

0 1 FEB 2022

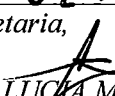
Requírase al demandante para que acredite con la certificación respectiva el envío del aviso de que trata art. 291 del C. G. del P, como se ordenó en auto del 13 de febrero del 2020.

En su defecto procédase como lo manda el art. 292 del C. G. del P., concordante con el decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 004
hoy 0 2 FEB 2022
La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO H.